



**ADENDA AL CONVENIO CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE MÁLAGA.**

En Málaga a 21 de diciembre de 2015

**REUNIDOS**

**De una parte**

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**De otra parte**

D<sup>a</sup>. Carmen Manzano Rodríguez, Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga

Ambas partes se reconocen recíprocamente su capacidad para formalizar la presente Adenda, a cuyo fin

**EXPONEN**

Primero.- Que con fecha 28 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga firmaron el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga, cuyo objeto era la concesión de una subvención a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga para el desarrollo de las actuaciones que a continuación se describen y cuya finalidad es la defensa y protección de los animales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31.4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, sin que el desarrollo de las mismas implique una contraprestación a la realización de un servicio de competencia municipal.

1. Sobre recogida y atención a los animales.
  - a) A tal fin, a la Sociedad Protectora podrá realizar la recogida de los animales (perros, gatos y hurones) en vías públicas y acogida de animales en sus instalaciones, realizar las gestiones necesarias para la entrega de los animales en adopción a un nuevo propietario.
  - b) Así mismo la Sociedad Protectora retirará de las instalaciones del Centro Zoonosanitario Municipal, al menos seis animales (perros, gatos, hurones) cada mes, de aquéllos animales que no hayan sido rescatados por sus propietarios en el plazo legalmente establecido ni que hayan sido solicitados en adopción en aras de articular actuaciones tendentes a evitar el sacrificio de los animales. También se hará cargo de las camadas de lactantes y animales heridos o atropellados que los particulares o la Policía Local les lleven a sus instalaciones.
  - c) Cuando la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga se haga cargo de animales que se hallen incursos en procedimientos administrativos o judiciales, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración competente



Área de Sostenibilidad Medioambiental

inmediatamente y, en el caso de no ser este Ayuntamiento, igualmente lo comunicará al Área de Sostenibilidad Medioambiental para, en los casos que jurídicamente se determinen oportunos, se les dé traslado al Centro Zoosanitario Municipal.

- d) La Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga enviará mensualmente un informe sobre los animales que le han sido cedidos desde el Centro Zoosanitario Municipal especificando los datos correspondientes a vacunaciones, esterilización y destino de cada uno de ellos (según formato facilitado desde el Área de Sostenibilidad Medioambiental). Igualmente deberá remitir informe respecto de los animales ingresados en sus instalaciones, indicando el origen de los mismos (entrega de particulares, entrega por Policía Local, retirada de vía pública por sus operativos), número total de animales alojados por especie y bajas o salidas de los mismos (eutanasia, adopción, cesión a otras entidades), así como cuantas particularidades sean reseñables, al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga quien podrá solicitar información complementaria cuando estime oportuno.

2. Sobre Concienciación.

La Sociedad Protectora de Animales y Plantas realizará actuaciones de colaboración para la erradicación de conductas legalmente perseguibles como son las de maltrato de animales y alimentación indiscriminada a los mismos en vías públicas que provocan situaciones de insalubridad para los vecinos.

A tal fin, la Sociedad Protectora deberá realizar campañas de concienciación ciudadana así como actuar en coordinación con los servicios municipales mediante la denuncia de dichas situaciones y la recogida, cuando proceda, de los animales maltratados y de aquellos que representan un riesgo para la salud pública.

**Segundo.-** Que la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga pondrá los medios que se precisen para la consecución de las actuaciones recogidas en el epígrafe Primero del presente documento.

El personal unido a la citada Sociedad por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Asimismo, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga, será responsable de la actuación de su personal, tanto ante el Ayuntamiento como frente a terceros, por las indemnizaciones que pudieran ser reclamadas por cualquier clase de responsabilidad derivada de la actuación de los mismos.

**Tercero.-** Que el coste total estimado por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas para el desarrollo del referido proyecto era de 129.700,00 €. Para ello, el Área de



Área de Sostenibilidad Medioambiental

Sostenibilidad Medioambiental otorgaba la subvención por la cantidad de 30.000,00 €, importe que se imputaba a la aplicación presupuestaria 21.3115.48900 PAM 6016, cuantía prevista como subvención nominativa para esta entidad en las Bases de Ejecución 32ª. 4.4 del Presupuesto vigente. El Ayuntamiento subvencionaba los siguientes conceptos:

- Gastos de Personal
- Gastos correspondientes a tratamientos sanitarios de los animales
- Gastos correspondientes a comida para animales
- Gastos de Locomoción

Cuarto.- Que debido al incremento de animales que está acogiendo la Protectora de Animales y Plantas, le resulta muy difícil llevar a cabo su objetivo, siendo el Ayuntamiento consciente del esfuerzo que la citada entidad tiene que realizar para cumplirlo.

Quinto.- Que en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2015 se acordó por unanimidad una modificación presupuestaria de 20.000 € para otorgar una subvención nominativa a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga como beneficiaria.

De conformidad con lo anterior, las Partes

#### ACUERDAN

Que el Ayuntamiento desea contribuir para mejorar las actuaciones y el bienestar social de los ciudadanos, así como el interés público de protección y de defensa de los animales, y desea remediar la situación de la Protectora por el mayor número de animales que están siendo objeto de su acogida, por ello el Área de Sostenibilidad Medioambiental otorga la cantidad de 20.000 € a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga. Este importe se imputará en la aplicación presupuestaria 21.3115.48900 PAM 6016.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en el lugar y fecha al principio indicado.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE  
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez.

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PROTECTORA  
DE ANIMALES Y PLANTAS.

Fdo.: Carmen Manzano Rodríguez.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2015

*La jefa del Servicio de Vigilancia Sanitaria Ambiental*

*Fdo. M.ª Dolores de Luna Rodríguez*

*P.A. Filas Protectora Florida Guzmán*